



## Resolución Directoral

Ica, 30 de Diciembre del 2021

### VISTO:

El expediente administrativo N° 21-019880-001, que contiene el **MEMORANDO N° 0930-2021-HRI/DE**, de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutorio para la **IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Qué, de acuerdo al Informe 1481-2021-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM; de fecha 14 de diciembre del 2021, emitida por la Jefa del Departamento de Farmacia, donde el MINSA a través de la Resolución Ministerial N° 935-2021-MINSA; aprueba la "Directiva Administrativa que establece la trama de datos y el procedimiento para el envío de información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal realizado por las IPRESS; donde en el punto 5.1 Definiciones Operativas, Letras G, que el equipo multidisciplinario debe estar conformado como mínimo por un representante Ingeniero Biomédico o quien haga sus veces del Área de Servicios Generales, Abastecimiento, Área de Calidad, Área Usaria del oxígeno medicinal y la UPSS Farmacia, motivo por el cual solicita tenga a bien ordenar a quien corresponda LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO MULTIDICPLAINARIO DEL Hospital Regional de Ica para la gestión de oxigeno medicinal, en cumplimiento a la citada directiva Administrativa N° 318-MINSA/DIGEMID-2021.

Qué, con Nota N° 763-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA; de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, donde hace de conocimiento que de acuerdo a lo señalado en el documento citado en la referencia a) se deberá implementar el Equipo Multidisciplinario del Hospital Regional de Ica, para la Gestión del Oxígeno Medicinal, en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 318-MINSA/DIGEMID, 2021, en tal sentido se deberá aprobar mediante acto resolutorio la conformación de este Equipo Técnico.

...///



///...

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de enero del 2019, el Gobierno Regional de Ica resuelve en el artículo primero: aprobar la delegación de facultades a los directores regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud y de la Dirección de la Red de Salud adscritas a la Dirección Regional de salud de Ica, quedan facultadas a proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas direcciones, comprendiendo tanto el personal de salud como al personal administrativo;

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA PARA LA GESTIÓN DEL OXIGENO MEDICINAL** a las siguientes personas:

- **Ing. MAXIMO MENDOZA ESPINO**  
Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales
- **Lic. Adm. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE**  
Jefe de la Oficina de Logística
- **C.D. GIOGETTA ERNESTINA AGUILAR CENTURION**  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Q.F. LOURDES LOAYZA GUTIERREZ**  
Representante de la UPSS Farmacia
- **Dra. LICIA ROSA DE FATIMA PALOMINO JUSTO**  
Representante del Área Usuaria del Oxígeno Medicinal

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga al presente.-----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

JAGT/D.E. HRI.  
ELCF/D.E.ADM.  
FLQQ/J.ORRH  
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALEJANDRO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP. N° 62101